

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103015-1999-00741-00

SANTIAGO DE CALI. VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

El director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA confirió poder a un profesional del derecho, Dr. LUIS ALEJANDRO BRAVO DUQUE para que actúe en nombre, representación y defensa de los intereses de la entidad, a quien se le reconocerá personería por encontrarse acorde con lo señalado en el artículo 74 del Código General del Proceso. (Fl. 8625 a 8627 C. 19),

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

RECONOCER personería al Dr. LUIS ALEJANDRO BRAVO DUQUE identificado con la T.P. No. 253.511 del C. S. de la J, como apoderado judicial del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA, para que actúe de acuerdo a las facultades concedidas.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA MARIA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JUL- 29- 2020



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria